

Abriendo un crédito suplementario para habilitar las partidas Nos. 226, 205, 204, 238, 241, 249, 250, 251, 264, 449, 450 y 501 del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de 1939 en liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA
PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario por la suma de quinientos ochentiocho mil novecientos cuarentiocho soles oro (S/o. 588,948.00) con el fin de atender a la habilitación de las partidas que a continuación se indican, del Pliego de Hacienda del Presupuesto General de la República para 1939, en liquidación, en la proporción siguiente:

Partida N° 226.—Dévo-		
lución de montepíos	S/o.	100.00
Partida N° 205.—Movili-		
dad de funcionarios	„	1,000.00
	Van	<u>S/o. 1,100.00</u>
	Vienen	S/o. 1,100.00
Partida N° 204.—Fune-		
rales de empleados	„	15,000.00
Partida N° 238.—Impre-		
siones diversas	„	2,115.00
Partida N° 241.—Útiles		
de escritorio	„	125.00
Partida N° 249.—Repa-		
ración y conservación		
de máquinas	„	25.00
Partida N° 250.—Com-		
pra de útiles de lim-		
pieza	„	30.00
Partida N° 251.—Servi-		
cio cablegráfico	„	587.00
Partida N° 264.—Útiles		
de escritorio, teléfono		
y otros de la Comisión		
Portuaria	„	68.00

Partida N° 449.—Jubila-		
dos y cesantes del		
Ramo	„	4,000.00
Partida N° 450.—Monte-		
pío de los 9 Ministe-		
rios	„	280,000.00
Partida N° 501.—Para el		
servicio de intereses y		
amortización del Em-		
préstimo del Guano	„	285,898.00
	Total:	<u>S/o. 588,948.00</u>

El crédito a que se refiere la presente ley será cubierto con los mayores ingresos que se obtengan en la liquidación del ejercicio Presupuestal de 1939

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

E. Montagne, Presidente del Senado.
Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

Raúl A. Pinto, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

MANUEL PRADO.

David Basso.